Contrato N°15/2015

Entre la GOBERNACION DE ALTO PARANA, domiciliada en la Avenida Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"ASISPRO AUDITORES Y CONSULTORES"**, domiciliada en Avd. Teodoro Mongelos y San José de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. VIRGILIO DE JESUS MARTINEZ** , con Cédula de Identidad **N° 1.954.187**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA APOYO TECNICO EN LA IMPLEMENTACION DEL MECIP Y ASESORAMIENTO EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN LA GOBERNACION DE ALTO PARANA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la Contratación de Servicios de Consultoría para Apoyo Técnico en la Implementación del MECIP y Asesoramiento en la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la Gobernación de Alto Paraná

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Tipo	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*30*	*08*	*10*	*20.000.000*
2015	*2*	*1*	*2*	*0*	*260*	*60*	*06*	*10*	*101.000.000*
2015	*2*	*1*	*3*	*0*	*260*	*30*	*06*	*10*	*9.081.142*
2015	*2*	*1*	*6*	*0*	*260*	*60*	*08*	*10*	*4.918.858*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **291.173.-**

ASISPRO
ASISTENCIA PROFESIONAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2015 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°490/2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Contratación de Servicios de Consultoría para Apoyo Técnico en la Implementación del MECIP y Asesoramiento en la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la Gobernación de Alto Paraná.*	*EVENTO*	*1*	*135.000.000*	*135.000.000*
TOTAL (IVA INCLUIDO)					***135.000.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Ciento Treinta y Cinco millones (Gs. 135.000.000***

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015 contado a partir de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez de Ciudad del Este.

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de Servicio y así sucesivamente, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que forman parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios proveídos se hará por medio de la **Lic. Daisy Gregor de Garay**, Secretaria de Talento Humano, así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaría de Talento

ASISPRO ASISTENCIA PROFESIONAL

GOBERNACIÓN ALTO PARANA GOBERNADOR

Humano debe emitir un dictamen previo a la Secretaría de Hacienda de Crédito Público en el cual informa que los servicios a ser proveídos están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo proveído los servicios contratado en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Talento Humano.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de responsabilidad profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ASISPRO
ASISTENCIA PROFESIONAL

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este República del Paraguay al día 29 de MAYO de 2015.

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la firma: ASISPRO AUDITORES Y CONSULTORES

Sr. VIRGILIO DE JESUS MARTINEZ
C.I.Nº. 1.954.187
PROPIETARIO